

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000523

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037  
N° E/M : 00505

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha : 16/06/2026	Moneda : S/.
Concepto :	CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	940500040026	ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS  ADJUNTO: TERMINOS DE REFERENCIA.	
<b>TOTAL</b>			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:
  - Garantía:
  - La Cotización debe incluir el I.G.V.
  - Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
  - Tipo de Moneda :
  - Validez de la cotización :
  - Indicar Marca de Procedencia
  - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:  
Descripción del Servicio



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA USO COMO ALMACEN ESPECIALIZADO**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	Área de Almacén especializado de medicamentos y Drogas – Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay
<b>Actividad del POI:</b>	Distribución de medicamentos y dispositivos médicos.
<b>Denominación de la contratación:</b>	Contratación del servicio de alquiler temporal de local para uso como almacén especializado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios no refrigerados
<b>Descripción de la necesidad / CMN</b>	Necesidad No programada en el Cuadro Multianual de Necesidades.

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene por finalidad garantizar, de manera temporal y continua, el adecuado almacenamiento, conservación, custodia y distribución de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios no refrigerados que abastecen a los diferentes servicios asistenciales del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay.

La contratación del servicio de alquiler temporal de un local para uso como almacén especializado responde a la necesidad de contar con un espacio alterno que permita asegurar la continuidad de las actividades de recepción, almacenamiento y distribución de dichos productos, mientras se implementan las acciones institucionales correspondientes para la disponibilidad de una infraestructura permanente.

Asimismo, esta contratación permitirá mantener las condiciones técnicas, sanitarias y de seguridad exigidas por la normativa vigente, evitando riesgos de deterioro, pérdida o desabastecimiento de los productos almacenados y garantizando el abastecimiento oportuno a los servicios asistenciales, contribuyendo a la adecuada atención de la población usuaria del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el servicio de alquiler temporal de un local para uso como almacén especializado destinado al almacenamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios no refrigerados del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay, que cuente con las condiciones de infraestructura, seguridad, accesibilidad y capacidad necesarias para garantizar la adecuada conservación, custodia, recepción, almacenamiento y distribución de los bienes estratégicos de salud, conforme a la normativa sanitaria vigente y a los requerimientos institucionales.

**Objetivos Específicos:**

- Contar con un ambiente temporal que permita atender las necesidades de almacenamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios no refrigerados.
- Asegurar la continuidad de las actividades logísticas de recepción, almacenamiento y distribución de medicamentos y dispositivos médicos a los servicios asistenciales del hospital.
- Cumplir con las disposiciones técnicas y sanitarias aplicables al almacenamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.


**III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN**

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero, debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate al ente que asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

**IV. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

**4.1 Alcance del servicio**

El servicio comprende el alquiler temporal de un local destinado al funcionamiento del almacén especializado de

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega  
  
**Q.F. Lizet Herdy Ochoa Pino**  
 Jefa del Departamento de Farmacia  
 C.O.P. 14140

productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios no refrigerados del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay, garantizando condiciones adecuadas de almacenamiento, seguridad, conservación y acceso para las actividades logísticas de recepción, custodia y distribución.

**Condiciones de prestación:**

- El plazo del servicio será de acuerdo con el período establecido en el contrato u orden de servicio.
- El local deberá entregarse disponible para su uso inmediato a la suscripción del contrato o emisión de la orden de servicio.
- El arrendador garantizará la disponibilidad y uso pacífico del inmueble durante toda la vigencia del servicio.
- El contratista no debe sub-contratar a otra persona natural o Jurídica para que realice el servicio requerido.
- El local donde brindará el servicio de alquiler temporal de almacén especializado para los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos sanitarios no refrigerados deberá permitir las operaciones del almacén los siete (07) días de la semana las 24 horas del día (24/7) y permitiendo además el acceso al personal del Hospital de lunes a domingo de ser necesario.

**4.2 Descripción del servicio a contratar**

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN
1	servicio de alquiler temporal de local	Contratación del servicio de alquiler temporal de local para uso como almacén especializado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios no refrigerados

**4.2.1 Características y condiciones mínimas del inmueble**

El inmueble a alquilar deberá reunir las siguientes características y condiciones.

**Ubicación:**

El servicio de alquiler se ejecutará en un local destinado a su uso como almacén que se encuentre ubicado en un radio máximo aproximado de 0.5 km del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay, que tiene como dirección: Av. Daniel A. Carrión S/N – Patibamba Alta - Abancay - Apurímac.

**Infraestructura:**

- ✓ Deberá ser un local que cuenta con un área construida entre 110 m2 y 120 m2 que permita una organización y distribución correcta de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos.
- ✓ El local debe estar construido de material concreto (noble), paredes y techos de ambientes limpios, evitándose el revestimiento de muros y paredes con material inflamable (tapizón, alfombras, tripley, etc.).
- ✓ Paredes y techo de concreto liso sin imperfecciones.
- ✓ Piso liso de preferencia con cerámico o cemento pulido.
- ✓ Contar con ventilación e iluminación natural, libre de humedad
- ✓ Libre de incidencia directa de los rayos solares sobre los bienes almacenados.
- ✓ El local estará distante de los lugares que puedan ocasionar un siniestro y de lugares excesivamente húmedos.
- ✓ El local debe ser independiente de otros locales.
- ✓ La puerta de acceso y/o salida a la calle debe tener como mínimo 2.00 m de ancho x 2.20 m de alto. Totalmente segura para evitar pérdidas, robos y entre otros.
- ✓ En los almacenes del local no deben de existir ningún tipo de filtración, tuberías deterioradas de agua, ventanas rotas deterioradas e inservibles, u otras deficiencias constructivas que pongan en peligro los bienes medicamentos e insumos del Almacén Especializado.
- ✓ El local deberá tener acceso interior y dependiente a la vía pública

**Servicios Públicos:**

- ✓ Contar con los servicios públicos de energía eléctrica, agua y desagüe en condiciones operativas y perfecto estado.
- ✓ El pago de los arbitrios municipales y servicios básicos (agua y luz) serán asumidos por el contratista.
- ✓ Reserva de agua potable reglamentaria, volumen de agua conveniente para seguridad, considerar tanque de agua potable.

**V. PROCEDIMIENTOS**

El Área de Almacén Especializado de Medicamentos y Drogas verificará el cumplimiento de las características y

  
**Q.F. Lizet Heydy Ochoa Pino**  
 Jefa del Departamento de Farmacia  
 C.O.P.P. 14140

condiciones mínimas establecidas en los presentes Términos de Referencia.

Previo a la contratación, se realizará una inspección del inmueble ofertado con la finalidad de comprobar las condiciones de ubicación, infraestructura, seguridad, accesibilidad, servicios básicos y demás requisitos exigidos.

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable del Área de Almacén Especializado de Medicamentos y Drogas, previa verificación de la disponibilidad y uso del inmueble conforme a las condiciones contratadas.

Durante la ejecución contractual, la Entidad podrá efectuar verificaciones periódicas para comprobar el mantenimiento de las condiciones que dieron origen a la contratación.

## VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS, Y/O SANITARIAS NACIONALES

No aplica al presente servicio de alquiler temporal de local para uso como almacén especializado; sin perjuicio de ello, el inmueble deberá cumplir con las condiciones de infraestructura, seguridad y habitabilidad establecidas en los presentes Términos de Referencia y en la normativa vigente que resulte aplicable.

## VII. PERFIL REQUERIDO

### 7.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- ✓ Contar con RNP
- ✓ Ser propietario del inmueble o ser representante legal (En caso el inmueble se encuentre arrendado por otra persona, esta deberá adjuntar la documentación que acredite el vínculo contractual con el propietario del inmueble por el tiempo que se brindará el servicio al Hospital Guillermo Díaz de la Vega Abancay)
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado.
- ✓ Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.

Acreditación:

- ✓ Presentar copia de la partida registral expedida por registros públicos en el cual se acredite la propiedad del inmueble.
- ✓ En caso que la propiedad este bajo la administración de una tercera persona, deberá adjuntar copia del poder especial inscrito en los Registros Públicos que le otorgue facultades para arrendar el bien.
- ✓ En caso el inmueble se encuentre arrendado por otra persona, esta deberá adjuntar el contrato a manera de acreditar el vínculo contractual con el propietario del inmueble por el tiempo que se brindará el servicio a al Hospital Guillermo Díaz de la Vega Abancay, manifestando expresamente entre sus cláusulas que se permite el sub arrendamiento parcial o total del inmueble.

#### B. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Para el presente servicio no requiere

#### C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (PERSONAL CLAVE)

Para el presente servicio no aplica

#### D. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

Para el presente servicio no se contempla experiencia en la especialidad

## VIII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de ofertas se realizará a través de la plataforma de Contratos Menores de la PLADICOP, de conformidad con la Décima Tercera y Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

La gestión del procedimiento estará a cargo de la DEC, garantizando el cumplimiento de los principios de publicidad, libertad

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega  
GOBIERNO REGIONAL  
Cajamarca 2014-2019

Q.F. Lizet Heydy Ochoa Pino  
Jefa del Departamento de Farmacia  
CQFP. 14140

de concurrencia, transparencia, facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración.

Los postores deberán presentar la siguiente documentación:

- **Propuesta económica:** Presentada mediante cotización, indicando los precios totales e incluyen el IGV y demás tributos de ley.
- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

#### **IX. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

El contratista deberá poner a disposición de la Entidad el inmueble ofertado para su uso como almacén especializado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios no refrigerados, garantizando durante toda la vigencia contractual:

- ✓ La disponibilidad y uso pacífico del inmueble.
- ✓ La infraestructura del local en adecuadas condiciones de seguridad, conservación, funcionalidad y habitabilidad.
- ✓ Los servicios básicos de energía eléctrica, agua potable y desagüe en condiciones operativas.
- ✓ Los accesos y ambientes necesarios para el desarrollo de las actividades de recepción, almacenamiento, custodia y despacho de los productos almacenados.
- ✓ Los elementos de seguridad propios del inmueble, tales como puertas, cerraduras, rejas y demás componentes existentes al momento de la entrega.
- ✓ El mantenimiento de las condiciones físicas del inmueble que permitan su uso continuo durante la ejecución del servicio.

Los recursos logísticos, mobiliario, equipos, estanterías y demás implementos requeridos para la operación del almacén especializado serán proporcionados por la Entidad.

#### **X. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El Área de Almacén Especializado de Medicamentos y Drogas del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay será responsable de efectuar el seguimiento y control de la ejecución contractual, verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Términos de Referencia.

Durante la ejecución del servicio, la Entidad podrá realizar inspecciones al inmueble para verificar la disponibilidad del local, el mantenimiento de las condiciones de infraestructura, seguridad, accesibilidad y la operatividad de los servicios básicos requeridos para el adecuado funcionamiento del almacén especializado.

Cualquier incumplimiento identificado será comunicado al contratista para la adopción de las acciones correctivas correspondientes, de acuerdo con las condiciones contractuales.

El contratista ante cualquier mantenimiento preventivo y/o correctivo debe informar a la Entidad las actividades a realizar para la autorización correspondiente para asegurarse que el mantenimiento y/o reparaciones no representen ningún riesgo en la calidad de los RES.

El contratista debe brindar los datos de la persona contacto con la que se coordinara ante cualquier emergencia o contingencia al inicio del servicio.

El contratista debe participar activamente en auditorias en las instalaciones contratadas.

#### **XI. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD**

No aplica, cabe precisar que una vez entregado el inmueble por el contratista, la administración, operación y acondicionamiento del local para su uso como almacén especializado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios no refrigerados estará a cargo del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay.

#### **XII. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN**

La cuantía de la presente contratación será determinada por la Dependencia Encargada de las Contrataciones, en base a la cuantía establecida en el CMN, el cual debe incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, así como cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda incidir sobre el servicio. Pudiéndose actualizar en mérito a la

presentación de ofertas, en caso corresponda.

### XIII. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

- a. **LUGAR:** El servicio de alquiler temporal de local para uso como almacén especializado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios no refrigerados se ejecutará en la ciudad de Abancay, dentro de un radio máximo aproximado de 0.5 km del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay, ubicado en Av. Daniel A. Carrión S/N – Patibamba Alta – Abancay – Apurímac.
- b. **DURACIÓN DEL SERVICIO:** El plazo de ejecución del servicio será de 05 días calendario a partir de notificada la orden de servicio.
- c. **MODALIDAD DE PAGO:** A Suma Alzada.
- d. **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** Contrato de servicios u Orden de servicio, según determine la DEC.
- e. **RESULTADOS ESPERADOS (PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES)**

Nº DE ENTREGABLE	FECHA DE PRESENTACIÓN	PRODUCTOS / ENTREGABLES	DESCRIPCIÓN
Entregable mensual (durante el periodo de vigencia contractual)	Dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de culminado cada periodo mensual de servicio	Comprobante de pago y conformidad del servicio	Documentos que acreditan la disponibilidad y prestación efectiva del servicio de alquiler del inmueble durante el período correspondiente, conforme a las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

El contratista realizara las pruebas necesarias para demostrar las condiciones óptimas del objeto del presente servicio, las cuales serán supervisados por el responsable designado por la unidad de Mantenimiento.

#### f. DEL PAGO:

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

#### g. FORMA DE PAGO:

El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en pagos a cuenta (mensual). Al inicio de la ejecución contractual, la Entidad efectuará el pago correspondiente a un (01) mes de alquiler adelantado, de acuerdo con las condiciones pactadas contractualmente, previo cumplimiento y presentación de lo siguiente:

- Informe de conformidad mensual del servicio emitida por el área usuaria, previa verificación de la disponibilidad del inmueble y del cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- Entrega de boleta o factura

\* Adicional a la presentación de la documentación requerida, el área usuaria deberá emitir la conformidad para los efectos del pago.

### XIV. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable del Área de Almacén Especializado de Medicamentos y Drogas del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay, o quien haga sus veces, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

Para efectos de la conformidad, se verificará la disponibilidad del inmueble, así como el mantenimiento de las condiciones de infraestructura, seguridad, accesibilidad y operatividad requeridas para el adecuado funcionamiento del almacén especializado.

La conformidad será emitida de manera mensual y constituirá requisito para la gestión del pago correspondiente.

### XV. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega  
Q.F. Lizet Heidy Ochoa Pino  
Jefa del Departamento de Farmacia  
C.C.P. 14140

La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.

De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad a través de la DGA, posterior a la emisión de la nota de pago final.

#### XVI. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el locador.

#### XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

#### XVIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

#### XIX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF.

#### XX. PENALIDADES

En conformidad con los artículos 119 y 120 del Reglamento de la ley 32069 ley general de contrataciones públicas, se le aplicara la siguiente:

##### PENALIDAD POR MORA:

No corresponde la aplicación de penalidad por mora, dada la naturaleza de la contratación, al tratarse de un servicio de alquiler temporal de inmueble cuya prestación consiste en la puesta a disposición y disponibilidad continua del local durante la vigencia contractual.

##### OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	No mantener la disponibilidad del inmueble durante la vigencia contractual por causas atribuibles al contratista.	0.5 del valor de una UIT por día de retraso	Informe emitido por el Área de Almacén Especializado de Medicamentos y Drogas.
1	Interrupción o restricción injustificada del acceso al inmueble para el personal autorizado de la Entidad.	0.5 del valor de una UIT por día de retraso	Acta o informe emitido por el área usuaria.
1	Incumplimiento de las condiciones de infraestructura, seguridad o servicios básicos establecidas en los Términos de Referencia, que afecten la operatividad del almacén.	0.5 del valor de una UIT por día de retraso	Informe técnico del área usuaria

Cuando por naturaleza empresarial del contratista, no corresponda presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, se le aplicará una retención del 10%.

## XXI. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

## XXII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

### a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

### b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

### c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje en cuanto corresponda.

### d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- i. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- ii. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- iii. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- iv. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- v. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- vi. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

### e. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.



Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

Q.F. Lizet Heidy Ochoa Pino  
Jefa del Departamento de Farmacia  
CQFP 14140

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo
Indisponibilidad del inmueble durante la vigencia contractual.	Puede afectar la continuidad de las operaciones del almacén especializado.	Alto	Verificar la disponibilidad física y legal del inmueble antes y durante la ejecución contractual.	Seguimiento periódico por el área usuaria.
Deterioro de las condiciones de infraestructura del inmueble.	Puede comprometer la conservación y seguridad de los productos almacenados.	Medio	Mantener las condiciones de infraestructura establecidas en los Términos de Referencia.	Inspecciones y verificaciones periódicas del inmueble.
Interrupción de los servicios básicos (energía eléctrica, agua y desagüe).	Puede afectar la operatividad del almacén.	Medio	Garantizar la operatividad continua de los servicios básicos.	Verificación permanente por el área usuaria.

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

### XXIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo con la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

### XXIV. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 22 de la Ley N.º 32069 Ley General de Contrataciones Públicas

### XXV. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N.º 32069, Aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF y modificado por Decreto Supremo N.º 001-2026-EF.
- Ley 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Directiva N.º 006-2025-OECE-CD


 Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega  
 Q.F. Lizet Heydy Ochoa Pino  
 Jefa del Departamento de Farmacia  
 C.O.F.P. 14140

**ÁREA USUARIA REQUIRENTE**